

Ley Nº 16.830

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AUTORIZASE EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE EFECTIVOS PERTENECIENTES AL EJERCITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, PARA REALIZAR EJERCICIOS CON UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de trescientos sesenta y cinco efectivos pertenecientes al Ejército de la República Argentina, con el equipo necesario, a fin de realizar un Ejercicio Combinado de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con Unidades del Ejército Nacional, desde el 1° de junio de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de mayo de 1997.

DANIEL CORBO, 1er Vicepresidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 de mayo de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. RAUL ITURRIA. WASHINGTON BADO. ALVARO RAMOS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.